



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Advierte el Despacho que a folio 018 la parte actora allegó la certificación de envío de la notificación personal al demandando en cumplimiento de lo que establece el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022; sin embargo, se advierte que al momento de certificarse la fecha de entrega se indicó “09 16 – DE ABRIL DE 2023”, lo que no permite tener claridad frente a la fecha de entrega de la notificación; más aún si se tiene en cuenta que los documentos fueron cotejados el 14 de abril de 2023.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que verifique la fecha de entrega de la notificación al demandado, a efectos de determinar la fecha en que éste se enteró del contenido de la demanda la demandada, so pena de tener que repetir la actuación.

Por el Centro de Servicios Judiciales, infórmese de esta decisión a la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **063f46883f55d40c1f7953e2427e4dca8fccb957ee328aeefab64ea77943b5d5**

Documento generado en 24/05/2023 05:45:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>